TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3470004 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN EDUAR ZULUAGA RANZÓN - CESIONARIO

CONSIDERACIONES:**1**. Que el 28 de enero del 2022 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestación de servicios personales para impartir formación, en el programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA en los establecimientos educativos articulados con el Centro de Tecnologías Agroindustriales para en la vigencia 2022*" **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el **30 de noviembre del 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el 10 de agosto se realizó la cesión de contrato al señor **JOHN EDUAR ZULUAGA RANZÓN 4.** Que el contratista (cesionario) mediante correo electrónico del miércoles, 28 de septiembre de 2022, con radicado Nro. 76-1-2022-013008, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de septiembre de 2022, indicando lo siguiente: "*Buenos días Doctor John Jairo Alzate Supervisor de contrato Cordial saludo La presente con el fin de solicitar muy comedidamente según lo hablado el día 20 de septiembre donde le informé que por fuerza mayor debía de terminar el contrato con el centro de tecnologías agroindustriales Por tal motivo, agradezco que me hubieran tenido en cuenta para este contrato pero lastimosamente por condiciones estrictamente económicas no me es posible continuar, espero poder acompañarlos nuevamente en un proceso formativo, agradeciéndole por su formalidad y disposición y pidiendo mil disculpas por los traumatismos generados por la cancelación de mi contrato. Quedó atento de su respuesta para realizar los trámites necesarios (informe final y paz y salvo)"* **5.** Que, Jhon Jairo Alzate Ramirez, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación, de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **6.** Que debido a lo anterior, el subdirector del Centro manifiesta la aprobación del presente trámite de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo hasta el día 30 de septiembre de 2022, inclusive. **7.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **8.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.111.960) que no se ejecutó del compromiso presupuestal **CRP-No. 117422** de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de septiembre de2022, y no hasta el 30 de noviembre de 2022 como se había proyectado **9.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 30 de septiembre de 2022 **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 15.559.800
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$ 15.559.800
Valor recibido Cesionario	$ 6.223.920
Valor actual del contrato	$ 6.223.920
Valor bruto pagado al contratista (hasta el 30 de septiembre	$3.111.960
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$3.111.960

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **117422** de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **T TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($3.111.960),** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la

presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Carlos Fabian Arboleda Restrepo- Oficinista Grado 02
Revisó: Landa Zury Hinestroza Cataño- Gestion Jurídica